



**UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

PROGRAMA DOCTORAL

“SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, ESTADO Y DERECHO”

***IV CONGRESO INTERNACIONAL
“DERECHO, FILOSOFIA, ECONOMIA, SOCIOLOGIA,
PSICOLOGIA, EDUCACION E INFORMATICA EN UN
MUNDO GLOBAL”***

**LINEA DE INVESTIGACION
3.-EDUCACION**

**PONENCIA
MARCO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD
MICHOCANA, DERECHOS HUMANOS Y
PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

MA. EVA LÓPEZ RAMOS

Morelia, Michoacán, México. Septiembre 2013.

INTRODUCCION

El origen de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se remonta al siglo XVI tiempo en el cual esta Institución se vincula al humanismo de “Vasco de Quiroga” y a los aspectos más notables de la evangelización de la “Nueva España” en 1540. Don Vasco fundó en lo que ahora es la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán el Colegio de San Nicolás de Obispo, enseñando a los indios lectura y escritura, canto llano, gramática y la doctrina cristiana.¹ El Tata como lo bautizaron los indios se preocupó por su mejoramiento y encontró la forma más benéfica para integrar a la población de esa época como eran los indios, mestizos y españoles y con esa gran profundidad pedagógica que tenía, logro elevar a los indígenas de su posición de inferioridad frente al español, dándoles la oportunidad de convivir con ellos en su enseñanza. Antes de que Don Vasco llegara a México como oidor, en la capital de la Nueva España, ya existían otros centros de enseñanza como el Colegio de Santiago de Tlatelolco, que era exclusivamente de indios donde los capacitaban en gramática y otras ciencias para que ellos a su vez capacitasen a los demás. También se fundó en 1547 el Colegio de San Juan de Letrán por el Virrey de Mendoza exclusivo para los mestizos. Don Vasco de Quiroga nació en Madrigal de las Altas Torres, España, su villa se sitúa cerca de dos universidades: la de Salamanca y la de Valladolid, se estima que en alguna de ellas estudio el bachillerato y Licenciatura en Cánones.

Con tan singular origen la Universidad Michoacana es heredera de la tradición histórica que la hace diferente al resto de universidades públicas mexicanas. La Universidad como tal se fundó el 15 de octubre de 1917 con la denominación de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,² como es del conocimiento general del sector educativo nacional, las Universidades de Cultura Superior rigen sus principios, estructura y funcionamiento en una norma medular que lo es la Ley Orgánica, misma de la que se deriva el resto de legislación operativa de estas Instituciones Educativas.

La primera Ley Orgánica que se tuvo es de agosto de 1919, en dicha norma es notable el capítulo relativo **de los fines** que textualmente y para siempre porque esto no ha sido modificado, previene literalmente lo siguiente: ² “...La Universidad tiene como finalidad esencial servir al pueblo, contribuyendo con su quehacer diario a la formación de hombres calificados en la ciencia, la técnica y la cultura, que eleven cualitativamente los valores y costumbres sociales. Las actividades que realice la Universidad estarán encaminadas a estimular y respetar la libre expresión de las ideas, útiles en la búsqueda de la verdad científica y para impulsar a la excelencia la enseñanza, la investigación, combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, crear, proteger y acrecentar los bienes y valores del acervo cultural de Michoacán, de México y universales, haciéndolos accesibles a la colectividad; alentar en su vida interna y en su proyección hacia la sociedad,

las prácticas democráticas, como forma de convivencia y de superación social; promover la mejoría de las condiciones sociales y económicas que conduzcan a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales de la nación, y propiciar que la innovación y la tradición se integren en armonía productiva para conseguir una sólida y auténtica independencia cultural y tecnológica...” todos los principios anteriores, que se identifican filosóficamente en la actual Ley Orgánica deben tener en la realidad contemporánea de nuestra universidad, mecanismos que hagan posible su desarrollo cotidiano con objetividad de tal forma que proyecte a las sociedades beneficios.

No podemos dejar de mencionar en este preámbulo que parte de lo que aquí se consigna forma parte del trabajo de tesis doctoral y propuestas con la esperanza de obtener el grado, de entrada reitero el respeto a los principios constitucionales de los artículos 3º y 123 (la educación y sindicalización) buscando enderezarlos frente al Estado no contra la Universidad, libertad de cátedra e investigación, se pretende realizar un análisis crítico-propositivo para reformar la Ley Orgánica de nuestra universidad a la que aspiramos no para mañana, sino para el presente, para los avances de la ciencia y de la tecnología moderna. Parte relevante de la investigación es la incipiente creación al seno de la Universidad es la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, debe modificarse urgentemente la forma de designación de los integrantes de esa comisión para eliminar la dependencia de las autoridades y en especial del Rector en turno para que puedan realizar su importante propósito en los que quedan incluidos como posibles conculcadores de esos derechos las propias autoridades; promover los derechos humanos en los planes educativos de toda la comunidad universitaria, en el ejercicio de las actividades académicas sustantivas de docencia, investigación y extensión, en los relaciones laborales de su personal y los nuevos ordenamientos jurídicos , todo lo referente con los aspectos pedagógicos tales como las nuevas formas y modalidades de evaluación del trabajo docente y en el aprendizaje de los estudiantes; es decir, el compromiso que debe asumir la universidad en la promoción y protección de los derechos humanos y generar las condiciones para que esos derechos se cumplan. Y como parte irrestricta del cabal cumplimiento en los derechos humanos la perspectiva de género, que en los campus universitarios las mujeres que trabajan desde sus diferentes aéreas del conocimiento tengan las mismas oportunidades a ocupar los cargos de mayor importancia en las universidades, que se destierren los prototipos que constituyen un obstáculo, para que la igualdad jurídica del hombre y la mujer sea una realidad en la Universidad Michoacana, ya que actualmente no da un espacio para la discusión de las ideas, a la crítica, existe en la universidad un vuelco hacia la intolerancia, hay machismo y discriminación contra las mujeres lo que irremediamente nos lleva a una involución; sin embargo no desconocemos que como universitarias, tenemos más responsabilidad que el resto de la sociedad porque tuvimos acceso a la educación superior y tenemos la obligación de regresar al pueblo de México lo que nos ha dado la universidad gratuitamente.

DESARROLLO

Nos encontramos en un momento crucial en que debe producirse cambios profundos en la estructura de la enseñanza de la educación superior de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, desde el punto de vista histórico, filosófico y humanístico, sin olvidar su sentido popular ya que recibe en sus aulas a la juventud de muchas partes del país, su posición y su sentido social, sin dejar de lado los beneficios laborales de los artículos 3 y 123 Constitucionales para los profesores y trabajadores, su relación con los sindicatos, el contrato colectivo de trabajo y el derecho constitucional a la huelga, con todo y que parezca un contrasentido con la naturaleza de la educación superior, tienen plena vigencia en nuestra máxima casa de estudios. Sin embargo, atendiendo a las críticas de los opositores al sindicalismo y las huelgas en las universidades, quienes afirman que es incongruente la existencia de estos instrumentos de lucha colectiva de los trabajadores al seno de las instituciones de cultura superior, porque las universidades no son una empresa que tenga fines lucrativos, considerando que para obtener una productividad socialmente útil en las universidades e instituciones de cultura superior, se requiere necesariamente satisfacer las necesidades esenciales y laborales de sus académicos, investigadores y trabajadores administrativos; esto es así, porque en un sistema capitalista y sub-desarrollado como el que existe en México, las necesidades de los trabajadores y la justicia social no se obtiene más que a través de los instrumentos constitucionales que norman las relaciones entre el trabajo y capital, para así mediante ellos lograr la productividad que la economía nacional requiere; y en ese equilibrio entre los factores opuestos de la producción, sólo se obtendrán, lamentablemente, mediante la consolidación del contrato colectivo, el sistema de sindicatos como organización obrera y el procedimiento de huelga, como instrumentos jurídicos de negociación. Lo anterior lo tenemos que aceptar, porque en un mundo globalizado la competencia que se genera en un sistema libre de comercio que impera en la mayoría de las fronteras internacionales, obliga a que sin renunciar a los históricos instrumentos de lucha en nuestro país, se establezcan mecanismos más flexibles para una transformación más profunda de las propias estructuras internas de las universidades, las universidades públicas nunca han sido una ideología neutral, sino que desde su surgimiento histórico han estado vinculadas a una serie de valores, entre los que se encuentra de manera sobresaliente la igualdad, pero no una igualdad, democracia y justicia social simplemente en sentido formal, a las que basta con tenerlas decorativamente instalada en la academia, sino que buscan imponerse en los textos constitucionales y otras regulaciones. Se trata de igualdad, democracia y justicia social sustanciales, que posibiliten en términos reales el ejercicio de las libertades y derechos de todos los seres humanos. Por ello, las universidades como la nuestra y los movimientos sindicales tienen mucho que decir frente a los procesos de marginación que está sufriendo mucha gente no sólo en nuestro estado, en todo el país y alrededor del mundo. Lo tienen que decir, por ejemplo, frente al neocolonialismo de los mercados financieros que componen en buena medida lo que ha llamado el “anarco-capitalismo global” y que han hecho de la falta de reglas un especie de vacío de las relaciones económicas e industriales globales.³ Quizá uno de los retos a los que se tiene que enfrentar la democracia de los tiempos de la globalización es hacerse de ella misma también global, es decir, con un doble sentido. La democracia debe acabar de instalarse en todos y cada uno de los países, en nuestra republica y

desde luego en las instituciones universitarias como forma de organización de la convivencia pacífica, armónica y de respeto entre sus integrantes; a pesar de notables avances en el último tercio del siglo XX, la tarea aun se encuentra lejos de ser completada. La universidad pública, en particular la Universidad Michoacana, sus movimientos sindicales y populares, deben ser capaz de tomar alcances supranacionales, superando las fronteras para pasar de los ámbitos restringidos del espacio universitario o local, al del estado y por supuesto a los más amplios de las organizaciones internacionales. Desde las universidades públicas se debe hacer propuestas para democratizar el funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas, de las Instituciones Financieras Internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, etc., etc., si la democracia es también participación, debemos imaginar una institucionalidad global que permita contar con los ciudadanos formados en las universidades populares y tomar en cuenta sus preferencias y opiniones. Hoy en día se tiene la percepción de que las instituciones internacionales tienen poco que ver con la vida cotidiana o con las expresiones políticas de la gente, cuando lo cierto es todo lo contrario. Una buena parte de las políticas públicas que afectan las actividades cotidianas de la gente se implementan a partir de decisiones tomadas en sedes no nacionales, cuando deberían ser más locales o regionales, que se generen en las instituciones de educación superior, de otra forma la democracia en las universidades, tendrá cada vez un papel más restringido si no son capaces de adaptarse a los cambios del mundo global, por ello es urgente incorporar cambios en la estructura, contenidos y dinámicas de funcionamiento para afrontar los nuevos retos que las fuerzas sociales exigen y que les obligan a asumir... Se trata de cambios para una consolidación firme en la toma de decisiones políticas y técnicas como lo es la revisión de su status jurídico de la universidad, una autonomía universitaria que no sea incompatible con el control político, nuevos mecanismos internos de representación y participación de los diversos estamentos en el funcionamiento de desconcentración y descentralización, la validez académica de nuevos planes de estudio, que permitan su internacionalización de los estudios superiores y expectativas de movilidad tanto laboral como estudiantil, mayor presupuesto, transparencia de los recursos y racionalidad de los mismos para lograr obtener finanzas sanas: en definitiva una auténtica revolución en la transformación de la Universidad Michoacana, si bien tal tarea nos corresponde a los universitarios para tener un espacio democratizado y la regulación de los procesos globalizadores que representa el escenario mundial con nuevos andamiajes jurídicos, paralelo a ello, se requiere la configuración de un Estado que tenga el peso suficiente para atender las necesidades de la gente y que pueda constituir una instancia de defensa y promoción del interés general de la sociedad, queremos un Estado que pueda tutelar eficazmente los derechos fundamentales, pero no solamente el derecho de propiedad industrial e intelectual como lo representan los defensores del estado mínimo.⁴ Un Estado que tenga la capacidad de promocionar la igualdad y que disponga de los medios económicos para integrar a los menos favorecidos, a las minorías étnicas, a los ancianos, que favorezca la inserción laboral de la mujer y sepa ofrecer educación pública de calidad; que pueda construir caminos y puentes, pero que ofrezca simultáneamente un buen servicio de administración de justicia; un Estado no sobre regulador, pero que entienda claramente que no

todo puede ser dejado a la lógica del mercado y que, en consecuencia, defina claramente las fronteras de los intereses públicos y de los privados; un estado que sepa castigar a los delincuentes incluyendo a los que delinquen amparados en los propios poderes públicos, pero que les ayude a reinserirse en una sociedad altamente exigente y discriminatoria; un Estado que promueva el desarrollo nacional, pero que pueda exigir a las empresas un escrupuloso cumplimiento de las normas laborales y ecológicas, es decir, que respeten a los trabajadores y que no destruyan el medio ambiente. En suma, lo que se requiere es un **estado eficiente** que pueda realizar en los hechos una **democracia sustentable**. Las universidades públicas, el sindicalismo universitario y en general los movimientos populares son las esperanza contra la hegemonía dominante, pero también es importante que el sindicalismo universitario, sus líderes y representantes, entiendan que la universidad pública no es cualquier patrón; que los movimientos sindicales en la universidad no son sólo demandas de contraprestaciones, sino también de colaboración para que como instituciones públicas respondan a las necesidades sociales.

Bajo esas premisas, debemos proseguir con la defensa de la Universidad Pública gratuita, como expresión específica de soberanía, comprometida con el destino de la nación, una universidad moderna, debe ser democrática en cuanto a su forma, pero selectiva, de calidades en cuanto a su fondo, humanista, con acentuado espíritu social, de libertades e igualdades, cuyo referente sea siempre una verdadera cultura de la legalidad, transparencia, respeto, protección irrestricta del cabal cumplimiento de los derechos humanos y con perspectiva de género, para ello se establecen las siguientes:

PROPUESTAS

- La Universidad es diferente en historia, filosofía, dinámica social e idiosincrasia de la comunidad estudiantil, por lo que cualquier modelo de desarrollo y plan de trabajo que se tome de otras universidades y del extranjero afirmo categóricamente no se podrá instrumentar de manera automática en nuestra casa de estudios, nuestra universidad es única, porque más que de Michoacán, es regional en donde se aceptan estudiantes de todas las entidades federativas; es única también porque es eminentemente popular y cuenta con un sistema de albergues estudiantiles; es única porque cuenta con sindicatos y contratos colectivos muy antiguos a otras instituciones de cultura superior en el país.
- Es urgente y prioritaria una nueva legislación universitaria con adecuaciones sustanciales a la Ley Orgánica, al Estatuto Universitario y a las normas reglamentarias de la vida institucional. Esto es inaplazable, la decisión del Honorable Consejo Universitario del 23 de junio del año 2008, para descentralizar y desconcentrar la universidad michoacana, es sin duda alguna el acuerdo más trascendental de los últimos años en cuanto a la estructura y funcionamiento de la universidad nicolaita en los diferentes rubros de la academia, la investigación científica, la cultura y la extensión universitaria. Sin embargo, el acuerdo de desconcentrar la

institución en siete campus para diferentes regiones del estado, tal vez por el anhelo de ayudar y transformar a la mayor brevedad posible, olvidó realizar las adecuaciones que se requieren en la Legislación Universitaria para dar sustento legal no solamente a la creación y operación de estos campus, sino también la validez académica de los programas que se desarrollen en dichos centros y parte muy importante contar con el presupuesto, es decir las finanzas necesarias para su operatividad.

- Fortalecer la autonomía universitaria, creando un órgano más democrático para que la designación del Rector o Rectora sea sin la injerencia de los gobiernos en turno o partidos políticos, eliminar la Comisión de Rectoría, para que esa función recaiga en el H. Consejo Universitario, de igual forma que los nombramientos de los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos, Unidades Profesionales, se otorguen por los méritos estrictamente académicos de los aspirantes.
- En lo relativo al gobierno universitario: ampliar las atribuciones del H. Consejo Universitario; aprobar de una terna las propuestas hechas por el Rector para la designación de su gabinete de trabajo como son tesorero, secretario general, secretario académico y administrativo, abogado general y dirección de planeación, para que nadie cuestione esas designaciones y los sindicatos no realicen paros o manifestaciones para destituir a los funcionarios que no respondan a sus intereses; conocer y aprobar los informes semestrales que rinda el tesorero y demás funcionarios; convocar a maestros y alumnos de las dependencias universitarias (no empleados o trabajadores administrativos) con seis meses de anticipación, a votar por aspirantes a la rectoría; aprobar las solicitudes de los ayuntamientos de Michoacán para establecer unidades profesionales de la universidad, de continuar los campus regionales; proponer a miembros para la fundación o patronato de la Universidad; prorrogar por un periodo más al de la elección al Rector cuando su trabajo sea excepcional.
- Ampliar atribuciones del Consejo de Investigación Científica: orientar investigaciones en función de los recursos geográficos, materiales, industriales, mercantiles, agrícolas, humanos, históricos, políticos y jurídicos de Michoacán, su pasado, su presente y su futuro.
- En relación a alternativas sobre jubilaciones y pensiones: iniciar negociaciones con los sindicatos para ampliar paulatinamente la edad de retiro o los años de trabajo, mediante compensaciones progresivas basadas en el principio de que a mayor número de años de trabajo, mayores compensaciones.
- La política laboral idónea para fortalecer la docencia, la investigación y la cultura: mayor asistencia del profesorado, puntualidad y avance en el desahogo de sus programas, más altas retribuciones, aunque modestas,

conforme a tablas previstas con anterioridad y los debidos reconocimientos públicos.

- La política financiera que debe instrumentarse en nuestra universidad además de la transparencia de los recursos y racionalidad de los mismos para lograr obtener finanzas sanas: **ingresos** crear una fundación o un patronato encargado de obtener fondos adicionales de los gobiernos federal y estatal: **egresos** aumentar atribuciones a todas las comisiones del Consejo Universitario, conforme a la naturaleza de sus funciones y no sólo a la de Presupuesto y Control, e incluso formar comisiones especiales para vigilar que los recursos sean aplicados de acuerdo con el presupuesto aprobado por el consejo universitario.
- Fortalecer la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios constituida el mes de junio de 2011, para dar cumplimiento con el mandato de la propia ONU de promover los derechos humanos mediante su inserción en los planes de estudio así como en el ejercicio de sus actividades académicas sustantivas; que se introduzca en la Ley Orgánica la existencia de la Defensoría para dar cauce a las recomendaciones de violaciones y salvaguarda del derecho humano de todos los integrantes de la comunidad universitaria y pugnar porque se eleve a rango constitucional y legal la obligatoriedad del establecimiento, funciones y facultades de organismos de defensa de los derechos humanos en todas las universidades públicas y privadas del estado, de ser posible del país.
- Generar las condiciones para que los derechos humanos y principios de igualdad y libertad sean una realidad en el conglomerado de nuestra universidad y sobre todo si tomamos en cuenta que en nuestra aula mater las mujeres cuantificamos casi podríamos decir la mayoría de la población universitaria, por tanto es fundamental destacar la necesidad de que se dé cumplimiento a los derechos y perspectiva de género para las mujeres.

BIBLIOGRAFIA

- 1 **Miranda Godínez, Francisco. Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás. UMSH , 1990.**
- 2 Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Edición 2007.
- 3 De Sousa Santos Boa ventura y Rodríguez Garavito César A. El derecho y la globalización desde abajo, hacia una legalidad cosmopolita. Editorial Antrophos. UAM, México, 2007
- 4 Carbonell Miguel. Neoconstitucionalismo, Editorial Siglo XXI, México, 1999.
- 5 Hobbes Thomas. El Leviatán, Editorial Porrúa, México 1985
- 6 Última reforma DOF 19-07-2013. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto vigente.
- 7 Trueba Urbina, Jorge y Trueba Barrera Jorge, Nueva Ley Federal del Trabajo, Porrúa, México, 2012.
- 8 Montoya Melgar, Alfredo. Derecho del Trabajo, Tecnos. Madrid España.
- 9 De la Cueva, Mario. Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Porrúa, México.
- 10 Ferrajoli, Luigi. Derechos y garantías. Editorial Trotta. Madrid España.
- 11 Pisarello, Gerardo. Los derechos sociales y sus garantías. Editorial Trotta. Madrid España
- 12 Marina Flores, Abelardo y Flores Olea, Victor. Crítica de la globalidad, Dominación y Liberación en nuestro tiempo. Editorial FCE, 2000
- 13 González Casanova, Pablo. La universidad necesaria en el siglo XXI. Editorial Era, 2001.
- 14 Fix Zamudio, Hector y Salvador Valencia Carmona, Derecho constitucional mexicano y comparado. México, Porrúa 2001.
- 15 Burgoa, Ignacio. Las garantías individuales. México. Porrúa
- 16 Ortega Lomelin , Roberto. El nuevo federalismo la descentralización. México. Porrúa 1988